



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Primero (1°) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Ref.	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante	BANCO AGRARIO S.A.
Ejecutado	JOSÉ UBALDO PARRA CARDONA
Radicación Juzgado	7334740890012019-00018-00.
Auto N°	263.

No es posible darle trámite al memorial de renuncia del poder presentado por la apoderada judicial de la parte actora, hasta tanto no se aporte la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, acorde con lo establecido en el artículo 76 inciso 4° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/87>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.